



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 01 de Diciembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.

VISTO: El Informe N° 010-MDC-UPCH-2015, expediente N° 2646 de fecha 13 de noviembre del 2015, suscrito por el Sr. Uriel Pillpinto Chiche, conductor de la camioneta placa rodaje PZ-7486 de propiedad de esta entidad, solicitado reembolso de gastos efectuados del pago de SOAT y Revisión Técnica de la unidad vehicular en mención.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por el Sr. Uriel Pillpinto Chiche, conductor de la camioneta placa rodaje PZ-7486 de propiedad de la Municipalidad distrital de Coyllurqui asignada a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local-DEL, solicitando reembolso de gastos por la cantidad de S/ 330.00 (Trescientos treinta con 00/10 nuevos soles), del pago de SOAT y revisión Técnica de la camioneta en mención; corroborándose que, efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados según documentos adjuntos a la presente resolución.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/ 330.00** (Trescientos treinta con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por



gastos efectuados del pago de SOAT y revisión Técnica de la camioneta placa rodaje PZ-7486, asignada a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 0009 "Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313

